

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 279.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de resolver las dudas a que ha venido dando lugar la interpretación del Real decreto de 2 de agosto de 1923, sobre expedición de documentos de identidad de los viajeros, comisionistas y representantes de comercio, por haberse entendido en algunos casos que el referido Real decreto dejaba sin efecto la Real orden de 30 de junio de 1920, relativa a los «billetes de identidad», expedidos por el Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare vigente en todas sus partes la referida Real orden de 30 de junio de 1920 (*Gaceta de Madrid* de 4 de julio del mismo año), en la que se señalan los requisitos necesarios para obtener los billetes de identidad de los Agentes Viajantes de comercio, cuya expedición continuará a cargo de la Sección de Información Comercial del Consejo de la Economía Nacional, que hoy desempeña las funciones antes encomendadas al Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado, en la inteligencia de que esos billetes surtirán su efecto por los viajes que hayan de realizar al extranjero los Gerentes o Viajantes de casas de comercio españolas.

2.º Que los documentos de identidad expedidos por las Cámaras de Comercio y demás entidades que se

mencionan en el Real decreto de 2 de agosto de 1923, tendrán plena validez dentro del territorio nacional y en la zona del Protectorado español en Marruecos, y podrán, además, servir de base para la expedición por la Sección de Información Comercial de los billetes de identidad para el extranjero, siempre que se hayan acreditado ante las referidas entidades todos los requisitos exigidos por la Real orden antes citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1924.—El Marqués de Magaz.—Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(De la *Gaceta* núm. 274.)

### Gobierno Civil

#### OBRAS PÚBLICAS

##### Aprovechamiento de aguas.

D. Abelardo Estébanez Ruiz, vecino de Quintanilla-Escalada, ha presentado el proyecto correspondiente al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 150, del día 25 de agosto último, solicitando el aprovechamiento de 3.000 litros de agua por segundo del río Ebro, en término municipal de Orbaneja del Castillo, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales, sin que durante el plazo legal para la presentación de proyectos se haya presentado ningún otro en competencia.

Las obras que comprende este proyecto serán emplazadas en terreno de dominio público, a excepción de la casa de máquinas que se construirá en terreno propiedad particular de D. Juan Ruiz, vecino de Escalada, del cual tiene el peticionario el correspondiente permiso. La presa, embocadura del canal y boca de entrada del túnel y canal, radicarán en término municipal de

Orbaneja del Castillo, al sitio denominado al Amargoso, y cruzará al canal el camino que de Orbaneja se dirige a los montes de Loza; la boca de salida del túnel, depósito de carga, tubería y casa de máquinas y desagüe, radicarán en el mismo término municipal, en el sitio llamado de San Román.

La presa se emplazará en el mismo sitio que en la actualidad ocupa un antiguo cañal llamado de La Viuda, y su fábrica será de mampostería y hormigón hidráulico, y en sus dos extremos se construirán dos aletas de mampostería hidráulica, al objeto de defender las márgenes del río.

La coronación de la presa sobre el lecho del río, aguas arriba, quedará a 3'80 metros de altura.

La altura de caída del agua en el salto que se trata de aprovechar, es de 12 metros, desnivel que se obtendrá entre las láminas de agua en el depósito de carga y el cauce de desagüe, deducida la pérdida que origina la pendiente del canal.

El canal arrancará del extremo derecho de la presa, y en su origen será provista de una mampara, con dos bocas, capaces para dar entrada a los 3.000 litros de agua que se solicitan, provistas de compuertas de cierre, que se manejarán con los correspondientes aparatos de maniobra.

El túnel se construirá en la forma y de las dimensiones que los planos del proyecto indican, siendo su longitud 180 metros.

Del depósito arrancará el tubo de carga que será de palastro, de seis milímetros de espesor, y de una longitud aproximada de 43 metros.

En la casa de máquinas se instalarán dos galerías bajas para la evacuación del agua en el cauce de desagüe y en cada una de estas galerías descargarán dos tubos de aspiración de dos turbinas.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiem-

bre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 2 de octubre de 1924.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Horcada Mateo.

#### Circulares.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Cogollos, se halla depositada en aquella localidad una oveja que se encontró desmadrada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositado y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 3 de octubre de 1924.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Horcada Mateo.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Covarrubias, al rebaño que cuida el pastor de aquella localidad, Saturnino Arroyo, se le ha agregado un chivo, de dos años, blanco y en la oreja izquierda lleva una señal de remiaco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de

abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerle dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositado, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados. Burgos 3 de octubre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales que componen las Juntas municipales del Censo electoral:

(Continuación).

#### Tobes y Rahedo.

Presidente, D. Casimiro Alonso Martínez, Juez; Vicepresidente, don Florencio Martínez Diez, Concejal; Secretario, D. Dionisio Gómez Rodríguez, Maestro; Vocales propietarios, D. Fabián Gallo Ruiz, Párroco, y D. Alfredo Güemes Güemes, industrial.

Vocales suplentes, D. Lino Alonso Martínez, ex-Juez; D. Tomás Gutiérrez García, Concejal; D. Manuel Ferrero Viana, Maestro, y D. Julián Rodríguez Rodríguez, Párroco.

#### Tordómar.

Presidente, D. Pedro Revenga Vedia, Juez; Vicepresidente, don Eleuterio Román Marijuán, Concejal; Secretario, D. Serafin Crespo Valles, Maestro; Vocales propietarios, D. Aniano Moreno Calvo, Párroco, y D. Pedro Andrés Velasco, industrial.

Vocales suplentes, D. Juan Cejudo Peña, ex-Juez; D. José Cerezo Velasco, Concejal; D.ª María Pérez Sarasúa, Maestra, y D. Basilio García Lope, Secretario del Juzgado.

#### Tordueles.

Presidente, D. Fausto del Pozo, Juez; Vicepresidente, D. León González, retirado; Secretario, D. Marcelino Castro, Maestro; Vocales propietarios, D. Hilario Pérez, Párroco, y D. Nicolás Barbadillo, Concejal.

Vocales suplentes, D. Sotero del Pozo, ex-Juez; D. Josué Barbadillo, Secretario del Juzgado, y D. Félix Pérez del Pozo, Concejal.

#### Tórtoles del Esqueva.

Presidente, D. Francisco Esteban Arroyo, Juez; Vicepresidente, don Juan Núñez Simón, Concejal; Secretario, D. Benito Tapia Tapia, Maestro; Vocales propietarios, D. Evelio Maté Ramos, Párroco, y D. Fernando Martín Alvaro, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Saturnino Esteban Delgado, ex-Juez; D. Estanislao T. imiño, Concejal; D. Benito Macho Espinosa, contribuyente, y

D. Félix Izquierdo Gutiérrez, Secretario del Juzgado.

#### Torrecilla del Monte.

Presidente, D. Balbino Huerta, Juez; Vicepresidente, D. Juan Pérez, Concejal; Secretario, D. Francisco Castresana, Maestro; Vocales propietarios, D. Román Avila, Párroco, y D. Vitaliano Sancho, industrial.

Vocales suplentes, D. Segundo Diez, ex-Juez; D. Cecilio Lara, Concejal; D. Avelino Huerta, Secretario del Juzgado, y D. Saturnino Pérez, industrial.

#### Torregalindo.

Presidente, D. Benito del Val Cornejo, Juez; Vicepresidente, don Buenaventura Romero, Párroco; Secretario, D. Florián Palacios García, Maestro; Vocales propietarios, don Andrés de Diego, Concejal, y D. Segundo Velasco Yusta, industrial.

Vocales suplentes, D. Félix de Diego, ex-Juez; D. Víctor Abad, Secretario del Juzgado; D. Froilán González, Concejal, y D. Eusebio Oid, industrial.

#### Torrelara.

Presidente, D. Julián Ibáñez Arnáiz, Juez; Vicepresidente, D. Paulino Cortázar Garrido, Párroco; Secretario, D. Pedro Galiana Hernández, Maestro; Vocales propietarios, D. Eustaquio Alegre Moreno, Concejal, y D. Gabino Lázaro Gil, industrial.

Vocales suplentes, D. Simeón Cors Ibáñez, ex-Juez; D. Bruno Moreno Miguel, Concejal, y D. Domingo Pérez Miguel, industrial.

#### Torrepadre.

Presidente, D. Lázaro Nieto Gutiérrez, Juez; Vicepresidente, don Ursicio Abendaño Barbero, Párroco; Secretario, D. Justo Martínez Sánchez, Maestro; Vocales propietarios, D. Leoncio Gutiérrez de Haro, Concejal, y D. Eladio Gutiérrez Terrados, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Fidel Román Palacios, ex-Juez; D. Justino Nieto González, Secretario del Juzgado; D. Emigdio González Terrados, Concejal, y D. Fidel Román Palacios, contribuyente.

#### Torresandino.

Presidente, D. Mateo Ramos, Juez; Vicepresidente, D. José Larrera, contribuyente; Secretario, don Andrés Martín, Maestro; Vocales propietarios, D. Alfonso Fernández, Párroco, y D. Alejandro Iglesia, Concejal.

Vocales suplentes, D. Primitivo Bombin, ex-Juez; D. Mateo Gutiérrez, contribuyente; D. Fabriciano Balbás, Secretario del Juzgado; don Juan Delgado, Sacerdote; D. Teófilo Pozo, Concejal; D.ª Felisa Alonso, Maestra, y D. Mateo Gutiérrez, contribuyente.

#### Tosantos.

Presidente, D. Braulio García Oca, Juez; Vicepresidente, D. Manuel Ezquerria Serrano, retirado; Se-

cretario, D. Manuel Saez-Miera Maestro, Maestro; Vocales propietarios, D. Ricardo Melchor García, Párroco, y D. Isidoro Ronda Serrano, Concejal.

Vocales suplentes, D. Manuel Corral Turrientes, ex-Juez; D. Manuel Oca Hernando, Secretario del Juzgado, y D. Buenaventura Corral Turrientes, Concejal.

#### Tremellos (Los).

Presidente, D. Adolfo García Serena, Juez; Vicepresidente, D. Anastasio García García, Concejal; Secretario, D. Martín García Gutiérrez, Maestro; Vocal propietario, D. Bernardo Corrales Rojo, Párroco. Vocales suplentes, D. Germán

García Peña, ex-Juez; D. Zacarías García García, Concejal, y D. Crisanto Martínez Martínez, Secretario del Juzgado.

#### Trespaderne.

Presidente, D. Esteban García, Juez; Vicepresidente, D. Basilio Hierro, contribuyente; Secretario, D. Ricardo J. Nogal, Maestro; Vocales propietarios, D. Luciano Eguluz, Párroco, y D. Hilario Ruiz, Concejal.

Vocales suplentes, D. Florencio Barredo, ex-Juez; D. Gabino Sáez, contribuyente, D. Julio Martínez, Maestro; D. Isaac de Diego, Párroco, y D. Pedro Fuente, Concejal.

(Continuará.)

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Primer trimestre de 1924-25.

Cuenta del primer trimestre del año 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	858439'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	283702'87
Cargo.....	1142136'83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	365030'34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	777106'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas.....	"	19416	19416
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	"	94589'25	94589'25
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	"	2142'33	2142'33
7 Ingresos extraordinarios.....	"	10	10
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	616168'86	616168'86
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14 Reintegros.....	"	68'33	68'33
15 Valores fuera de presupuesto.....	"	409742'06	409742'06
CARGO.....	"	1142136'83	1142136'83
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	"	32756'12	32756'12
2 Servicios generales.....	"	6962'16	6962'16
3 Obras obligatorias.....	"	19064'50	19064'50
4 Cargas.....	"	3591'84	3591'84
5 Instrucción pública.....	"	2303'70	2303'70
6 Beneficencia.....	"	59279'30	59279'30
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Imprevistos.....	"	4238	4238
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	"	2859'91	2859'91
11 Obras diversas.....	"	1622'60	1622'60
12 Otros gastos.....	"	7359'86	7359'86
13 Resultas.....	"	198981'17	198981'17
14 Valores fuera de presupuesto.....	"	26011'18	26011'18
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	"	365030'34	365030'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1924.—El Depositario accidental, Daniel Arroyo.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 30 de septiembre de 1924.—El Contador accidental, Buenaventura Izquierdo—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Tomás A. de Armiño.

## Anuncios Oficiales

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Pliego de condiciones para los aprovechamientos de tierras, piedra y arena en los montes públicos de esta provincia, y que se han de su bastar según lo dispuesto en la Real orden de 8 de septiembre del corriente año.

Regirán para estos aprovecha-

mientos las condiciones generales insertas en el pliego de maderas y leñas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 180, de fecha 29 de septiembre del año actual, en la parte que le sea aplicable, y las especiales siguientes:

1.ª Los trabajos han de efectuarse en el sitio precisamente designado por el personal dependiente de este Distrito.

2.ª Que el rematante será res-

ponsable de cuantos daños se originen al monte como consecuencia de la extracción de tierras, arena y piedra.

3.ª El arrastre de los productos ha de verificarse por los caminos que al hacer la entrega se designe.

4.ª El rematante dará aviso al terminar la extracción de tierras, arena o piedra concedida, para efectuar un reconocimiento y aforo de lo aprovechado, que en ningún caso

podrá pasar de la cantidad consignada.

5.ª Los productos que no se utilicen se colocarán en el mismo sitio en la forma que se determine, entendiéndose que han de quedar terminadas todas las operaciones antes del treinta de septiembre, o sea antes de terminar el año forestal.

Burgos 22 de septiembre de 1924.  
—El Ingeniero Jefe, Ildfonso Briones.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

## Subastas de piedra y arena.

Estado de los aprovechamientos de piedra y arena, en los montes públicos de esta provincia, y que se han de realizar mediante subasta pública, a las doce de los días que se señalan en el estado adjunto, en virtud de la Real orden aprobatoria de fecha 8 de septiembre actual, y con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Especie.	Número de metros.	Tasación anual.	Duración del contrato.	Día de la subasta.
					Pesetas.		
Espinosa de los Monteros.....	Espinosa y otros.....	Valloseda.....	Piedra..	60	120	Diez años..	27 octubre.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Arena..	20	20	Idem.....	Idem.

Nota.—En caso de no tener postor alguna de las subastas que anteceden, en primera licitación, se celebrará la segunda, a los veinte días de celebrada aquélla, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Burgos 22 de septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ildfonso Briones.

## Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1923-24, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Monterrubio 27 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Anselmo Torre.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Piedra.

## Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito de 1700 pesetas, de los capítulos 1.º, 2.º y 6.º al 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos para el año de 1924-25, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo consideren oportuno y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Puebla de Arganzón 30 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Fermín Aguayo.

## Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

D. Gregorio Gil y Gil, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha zona, \*

Hago saber: que en el expedien-

te que se instruya por débitos de la contribución rústica, correspondientes al año 1921-22, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa»

## Deudores que se citan.

Melitón Alonso Barcina, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle y sitio de Matas Negras, de 42 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. sierra La Aspera, E. Felipe Clemente y O. Vicente Val, tasada en 400 pesetas.

Otra en el mismo término, de 42, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Andrés Corral y O. Evaristo Leal, tasada en 400 pesetas.

Manuel Grisaleña Clemente, veci-

no de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Herederos de Bernardo Barcina y O. Pedro Basurto, tasada en 260 pesetas.

Otra heredad en el mismo término, de 21, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, este José Quincoces y O. Agapito Torre, tasada en 260 pesetas.

Otra en el mismo término, de 21, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Agustín Bustamante y O. Juan Busto, tasada en 280 pesetas.

Pedro González Martínez, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 63 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Herederos de Bernardo Barcina y O. Vicente Val, tasada en 300 pesetas.

Juan Armentia Arroyuelo, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Santiago Morquecho, E. José Quincoces y O. Fermín Varona, tasada en 200 pesetas.

Hermenegildo Delica Clemente, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. sierra del común, E. Felipe Clemente y O. Hilario Izarra, tasada en 200 pesetas.

Simón Delica Clemente, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21, que linda N. por monte de Santa Gadea, S. terreno comunal, E. Cesárea Bernal y O. Francisco Grisaleña, tasada en 200 pesetas.

Rafael Salazar Morquecho, veci-

no de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle o Matas Negras, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, sur La Aspera, E. Ildfonso Guinea y O. Gregorio Izquierdo, tasada en 200 pesetas.

Gregorio Izquierdo, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Hilario Presa, E. Leandro Morquecho y O. La Aspera, tasada en 300 pesetas.

Otra al mismo término, de 31 y 50, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Rafael Salazar, E. Hilario Presa y O. La Aspera, en 300.

Banito Guzmán Arín, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Eucló y término Los Habares, de ocho áreas y 75 centiáreas, que linda por N. y S. valladar, E. carretera y oeste Jenaro Martínez, tasada en 60 pesetas.

Otra al mismo término, de 10 y 50, que linda por N. Manuel Calvo, S. y O. carretera y E. Gregorio Quincoces, en 60.

Otra al término del Hoyo, de 21 áreas, que linda por N. S. E. y oeste eríos, en 80.

Andrés España Loyo, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 42 áreas, linda por N. Ignacio Quintana, S. Bernardino Quintana, Este monte de Santa Gadea y O. La Aspera, tasada en 400 pesetas.

Felipe Arín Urria, vecino de Bugedo.—Una heredad en Moriana y término del Perillo, de 42 áreas, linda por N. Vidal Arín, S. Cirilo Samaniego, E. río y O. camino, tasada en 110 pesetas.

Gregorio Delica Ortiz, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. Santiago Morquecho, Este Bernardino Quintana y O. Maria Garcia, tasada en 100 pesetas.

Otra en Matas Negras, de id., que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Santiago Morquecho, E. Vicente Val y O. Román Val, en 100.

Juan Vesga, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 63 áreas, linda por N. Cipriano Quintana, S. Fermín Varona, E. monte de Santa Gadea y O. terreno comunal de Obarenes y Pancorvo, tasada en 600 pesetas.

Leandro Morquecho Arbide, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. terreno comunal, E. y O. Manuel Cadiñanos, tasada en 200 pesetas.

Otra al mismo término, de idem, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. terreno comunal y José Álvarez, E. y O. Ildefonso Guinea, en 200.

Hipólito Garcia la Torre, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, linda por N. Bonifacio Marroquín, S. Manuel Grisaleña, E. y O. terreno comunal, tasada en 200 pesetas.

Otra al mismo término, de idem, linda por N. Pedro Gómez, S. Vicente Val, E. y O. terreno comunal, en 200.

Bruno Sobrón Morquecho, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. Modesto Clemente, S. Vicente Canteras, E. monte de Santa Gadea y O. La Aspera, tasada en 200 pesetas.

Pedro Nieva Nocedo, vecino de Encio.—Una heredad en Encio y término de Paulas, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda por N. Mauricio Angulo, S. Isaac Arín E. y O. Julián Garcia, tasada en 40 pesetas.

Otra al término del Montecillo, de 21 áreas, que linda por N. Canuto Sáez, S. Cumbre del Valle, E. Pedro Avena y O. Jerónimo Verdillo, en 60.

Otra al término de Las Casillas, de 21 áreas, que linda por N. Canuto Sáez, S. Cumbre del Valle, este Valeriano Garoña y O. Pío Martínez, en 20.

Otra al término de La Ladera, de 21 áreas, que linda por N. Ladera, S. carretera de Santander, E. Pío Martínez y O. Valeriano Garoña, en 20.

Otra en jurisdicción de Obarenes y término del Valle, de 42 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Pedro Leiva y O. Antonio Cauvilla, en 20.

Otra al mismo término, de 14 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. An-

tonio Cauvilla y O. Gregorio Murga, en 20.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. monte, E. Vicente Canteras y O. Pablo Castrillo, en 20.

León Nieva Nocedo, vecino de Obarenes.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 42 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. José Amo y O. Zacarías Susaeta, tasada en 300 pesetas.

Otra al término del Hoyo, de siete áreas, linda por N. valladar, S. camino, E. Anselmo Alonso y O. Vicente Canteras, en 80.

Angel Guzmán Armentia, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Segundo Val y O. Manuel Clemente, tasada en 180 pesetas.

Simón Leiva Diez, vecino de Moriana.—Una heredad en Moriana y término del Cascajo, de 21 áreas, linda por N. herederos de Feliciano Barrón, S. de Pedro Canteras, este Nicolás Mauro y O. herederos de Victor Barrón, tasada en 780 pesetas.

Otra al término de Pajortuño, de 21 áreas, linda por N. y O. camino, S. herederos de Pedro Canteras y E. camino, en 780.

Felipe Busto Orruño, vecino de Bozoo.—Una heredad en Obarenes y término de Ribagrande, de 14 áreas, linda N. camino, S. Federico Santiago, E. id. y O. Alejandro Gómez, tasada en 320 pesetas.

Petra Nieva Nocedo, vecina de Obarenes.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 63 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Gregorio Murga y O. Francisco Calvo, tasada en 600 pesetas.

Froilán Armentia, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, sur La Aspera, E. Segundo Val y oeste erio, tasada en 100 pesetas.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Sierra, E. Francisco Martínez y O. erio, en 100.

Pedro López Pérez, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Eusebio Vallorca, E. Isidoro Cadiñanos y O. camino, tasada en 200 pesetas.

Otra al mismo término, de 21 áreas, que linda por N. Felipe Clemente, S. Juan Valderrama, E. monte de Santa Gadea y O. camino, en 200.

Herederos de D. Angel Clemente vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, termino del Valle, de 84 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, Este erio y O. Domingo Orive, tasada en 900 pesetas.

Lino Arbáizar.—Una heredad en

Moriana y término Orulla, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. Urbano Arín; S. rio, E. Tiburcio Garcia y O. Bernardo Ybarrola, tasada en 185 pesetas.

Jenaro Delica Martínez, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 42 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. monte Andular, E. Victoriano Sáez y O. Manuel Cadiñanos, tasada en 200 pssetas.

Felipe Monterrubio Ojeda, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle de Santillana y sitio de la Laguna, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. monte de Santa Gadea S. La Aspera, E. Ambrosio Morquecho y oeste y O. Pablo Morquecho, en 300 pesetas.

Otra en el mismo término de 31 y 50, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. Sierra, E. Pedro Grisaleña y O. Modesto Clemente, tasada en 300 pesetas.

Higinio Arciniaga Gabilondo, vecino de Encio.—Una heredad en Encio y término de Hormazo, de 10 áreas 50 centiáreas, que linda por N. Valladar S. Regadera E. Jenaro Murga y O. Rio, tasada en 380 pesetas.

Tomás Valderrama López, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle y sitio de la Laguna, de 42 áreas, que linda por N. monte de Santa Gades, S. La Aspera, E. Ramona Salazar y oeste Demetrio Morquecho, tasada en 200 pesetas.

Julián Gómez Baroña, vecino de Obarenes.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle y sitio de Matas Negras, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Gregorio Murga y O. el Candal, tasada en 200 pesetas.

Pedro Leiva Santiago, vecino de Obarenes.—Una heredad en Obarenes y término del Peral de 14 áreas, linda por N. Maria Alveniz, S. y este Sierra Aspera y O. Marcelino Ruiz, tasada en 140 pesetas.

Otra al término de Gragera, de 12 y 24, que linda por N. y S. Vicente Canteras, E. Valladar y O. Marcelino Ruiz, tasada en 140 pesetas.

Otra al mismo término, de tres y 50, que linda por N. Manuel Alonso, sur Valladar, E. Vicente Canteras y oeste Román Calvo, tasada en 120 pesetas.

Otra al término del Peral que linda por N. Hermenegildo Aguirre, S. Maria Alveniz, E. el Peral y oeste Hermenegildo Aguirre, tasada en 120 pesetas.

Otra al término de Matas Negras, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, este Gregoria Murga y O. Alvaro Alonso, tasada en 120 pesetas.

Manuel Fernandez Arnaiz, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, al termino del Valle y sitio del Hoyo de la Quintanilla, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gades, S. La Aspera, E. Mo-

desto Clemente y O. comunal, tasada en 200 pesetas.

Fernando Torres Garcia, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle y sitio de La Quintanilla, de 21 áreas, que linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Angel Guzmán y O. Félix Armentia, tasada en 200 pesetas.

Gregorio Castillo Fonoea, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle y sitio La Entrada, de 21 áreas, que linda por N. valladar, S. corral, E. sombrío y O. Andular, tasada en 100 pesetas.

Miguel Murga López, vecino de Obarenes.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle y sitio de Las Mesas, de 42 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Adrián Valderrama y oeste el mismo, tasada en 400 pesetas.

Pedro Barcina Alonso, vecino de Obarenes.—Una heredad en Obarenes, al término de Grejera, de 21 áreas, linda por N. Gaspara Barcina, S. y O. arroyo y E. Anselmo Alonso, tasada en 120 pesetas.

Otra al término de Valseca, de 10 áreas y 50 centiáreas linda por N. Dolores Albeniz, S. sierra, E. común de Valseca y O. Rafael Solórzano, tasada en 40 pesetas.

Vioente Clemente Alvarez, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle y sitio de La Quintanilla, de 42 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. y E. La Aspera, y O. Casimiro López, tasada en 400 pesetas.

Cipriano Ortiz Quintana, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes, al término del Valle, de 42 áreas, linda por N. monte de Santa Gadea, S. La Aspera, E. Isidoro Cadiñanos y O. Juan Val, tasada en 400 pesetas.

Segundo Val Morquecho, vecino de Pancorvo.—Una heredad en Obarenes y término del Valle, de 42 áreas, linda por N. ladera de Encio, S. valladar, E. monte de Encio y O. Andrés Corral, tasada en 400 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Encio a 18 de septiembre, de 1924.  
—El Agente ejecutor, Gregorio Gil.

Noticias particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Luz Calvo.18, prel.—BURGOS. 2

IMPRENTA PROVINCIAL